



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 OCT. 2023

VISTO: El Informe N° 401-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 2866817; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 03 de octubre de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 0784-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 10 de julio de 2023, se resuelve: "Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la Dirección Técnica a la Químico Farmacéutico YAQUELIN KETY NINANYA GONZALES, con registro de C.Q.F.P. N° 28016, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 a 14:00 horas, en la Oficina Farmacéutica "BOTICA SEÑOR DE OROPESA", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 687 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica (...);

Que, mediante solicitud, con Expediente N° 2099139-2859862 de fecha 27 de setiembre del 2023, presentado por la propietaria de la "BOTICA SEÑOR DE OROPESA, doña Rayda Ramos Quispe, solicita el registro de la renuncia al cargo de Dirección Técnica de la Q.F. Yaquelin Kety NINANYA GONZALES con C.Q.F.P. N° 28016 del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA SEÑOR DE OROPESA", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10465706673, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 687, del Distrito de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido**, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente**, a través de la **Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica**, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentada por la propietaria doña Rayda Ramos Quispe, por el cual comunica la renuncia al cargo de Dirección Técnica de la Q.F. Yaquelin Kety NINANYA GONZALES con C.Q.F.P. N° 28016 del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA SEÑOR DE OROPESA"; por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;

Que, mediante Informe Técnico N° 107-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 02 de octubre de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, la documentación presentada por la propietaria del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA SEÑOR DE OROPESA" doña Rayda Ramos Quispe, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA - Huancavelica. En caso de renuncias o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, propone se emita acto resolutorio de AUTORIZACIÓN DE RENUNCIA A DIRECCIÓN TECNICA de la profesional Q.F. Yaquelin Kety NINANYA GONZALES de la Oficina Farmacéutica "BOTICA SEÑOR DE OROPESA" ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 687, del Distrito de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica; para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria y modificatoria; Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA, que Aprueba el Manual de Buenas prácticas de Oficina Farmacéutica, Decreto Supremo N° 015-2009-SA, que modifica al Decreto Supremo N° 019-2001-SA, el cual establece disposiciones para el acceso a la información sobre precios y denominación común de medicamentos;

En uso de las facultades conferidas, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico Q.F. Yaquelin Kety NINANYA GONZALES, con registro de C.Q.F.P. N° 28016, del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA, de la Oficina Farmacéutica “BOTICA SEÑOR DE OROPESA”, con RUC N° 10465706673, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 687, del Distrito de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0784-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de julio de 2023, que designa la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutico Yaquelin Kety NINANYA GONZALES, con registro de C.Q.F.P. N° 28016, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 a 14:00 horas, en la Oficina Farmacéutica “BOTICA SEÑOR DE OROPESA”, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 687, del Distrito de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica, por los considerandos expuestos en el presente. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Mario Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -